

San Francisco del Rincón, Gto., 08 de octubre del 2019
Oficio no. UT/292/2019
Asunto: se contesta solicitud

C. Claudia AlmaPerez
Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 30 de septiembre del presente año con número de folio 02555519 que a la letra dice: SOLICITO A LA DIRECCION DE CONTRALORIA MUNICIPAL, SI TIENEN CONOCIMIENTO Y EN SU CASO EL SI, EL PORQUE NO SE HA HECHO NADA AL RESPETO SOBRE EL ENCARGADO DEL TALLER MUNICIPAL DE NOMBRE CESAR ALVAREZ TAPIA, DE TODO LO QUE HA ESTADO HACIENDO ROBAR, COBRAR COMISION EN LAS REFACCIONARIAS, VENDER DROGA CON LOS BOTEROS, EL MISMO SE DROGA, LA UNIDAD DE ACCESO TIENE LAS OTRAS QUEJAS QUE HEMOS ESTADO HACIENDO SIN TENER NINGUNA RESPUESTA, ASI QUE LE PEDIMOS A USTED DE CONTRALORIA MUNICIPAL NOS AYUDE CON ESTE TIPO DE GENTE QUE TIENE EN EL TALLER MUNICIPAL, SI EL PRESIDENTE MUNICIPAL SI TIENE CONOCIMIENTO.

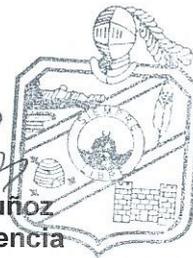
Se hace de su conocimiento que la información que respecta a su Solicitud SOLICITO A LA DIRECCION DE CONTRALORIA MUNICIPAL, SI TIENEN CONOCIMIENTO Y EN SU CASO EL SI, EL PORQUE NO SE HA HECHO NADA AL RESPETO SOBRE EL ENCARGADO DEL TALLER MUNICIPAL DE NOMBRE CESAR ALVAREZ TAPIA, DE TODO LO QUE HA ESTADO HACIENDO ROBAR, COBRAR COMISION EN LAS REFACCIONARIAS, VENDER DROGA CON LOS BOTEROS, EL MISMO SE DROGA, LA UNIDAD DE ACCESO TIENE LAS OTRAS QUEJAS QUE HEMOS ESTADO HACIENDO SIN TENER NINGUNA RESPUESTA, ASI QUE LE PEDIMOS A USTED DE CONTRALORIA MUNICIPAL NOS AYUDE CON ESTE TIPO DE GENTE QUE TIENE EN EL TALLER MUNICIPAL, SI EL PRESIDENTE MUNICIPAL SI TIENE CONOCIMIENTO. No es de la competencia de la Unidad de Transparencia del municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato, en base al artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra dice: "El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. La información que genere, obtenga, adquiera, transforme o posea cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o los municipios será pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General de Transparencia y

Acceso a la Información Pública y esta Ley. Excepcionalmente se podrá clasificar la información como reservada temporalmente en los términos dispuestos por esta Ley”. y artículo 7 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato que a la letra dice: art. 7 “Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: fracción XII Información Pública: Se entiende por información pública todo documento, que se genere, obtenga, adquiera, transforme o posean los sujetos obligados referidos en esta Ley”. Por lo anterior se le sugiere acudir a las autoridades competentes en la materia de su interés.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente


L.R.I. María del Socorro Gamiño Muñoz
Directora de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA